



MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES  
JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS  
E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Por Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta de 9 del corriente, se dispone que "todas las dependencias y oficinas secundarias centrales y provinciales remitirán al Centro o Dirección de que dependen, antes del día 20 del actual, relación del personal de cada una de ellas en que conste el nombre, apellidos, Cuerpo a que pertenecen, categoría, sueldo anual que cada cual disfrute y las cantidades que por cualquier otro concepto devenguen, con expresión del concepto en el cual se perciben, procedencia o naturaleza de los fondos con que se abona y disposición que autorizó la percepción."

A fin de dar cumplimiento a esta disposición en el plazo señalado, ruego a V. ordene se envíen a la Secretaría de la Junta con la diligencia posible, los antecedentes por duplicado, que se interesan y consten en

la oficina del Centro de su Dirección.

Madrid, 12 de agosto de 1935.

El Presidente,

*Jm. Posadas*



Sr. Director del Laboratorio de Histología normal y  
patológica.